

El aspirante nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de aquél en que sea notificado su nombramiento”

Que don José Juan Aguiar Montelongo toma de posesión como funcionario en prácticas el 12 de mayo de 2021.

DÉCIMO. Que don José Juan Aguiar Montelongo, tal y como queda de manifiesto en el informe remitido por la Dirección General de Seguridad y Emergencias, de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, tiene superado la formación realizada en 2008, quedando acreditada las 480 horas exigidas en la base novena de la convocatoria.

Considerando que, en fecha 10 de enero, se ha aportado al expediente INFORME del departamento de Recursos Humanos que pone de manifiesto, que, de conformidad con los datos obtenidos del cuadrante de guardias facilitado por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, así como el control de fichajes, informa que don José Juan Aguiar Montelongo ha realizado más de 720 horas de servicio activo desde la fecha de su toma de posesión como bombero en prácticas.

Visto lo anterior concurren todos los requisitos exigidos en las Bases para que se puedan nombrar como funcionarios.

Por lo expuesto y considerando que las competencias en materia de personal no han sido delegadas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 28 de abril, reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar a don JOSÉ JUAN AGUIAR MONTELONGO, con D.N.I. ***855*** FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS, CATEGORÍA BOMBERO-CONDUCTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA, de conformidad con las bases que rigieron la convocatoria publicadas en fecha de 20 de diciembre de 2006, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 161, y modificada su base quinta mediante Decreto con número 12/2018.

SEGUNDO. Notificar el presente al interesado a los efectos de que se persone en un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES a la Secretaria General del Ayuntamiento a los efectos de tomar posesión como funcionario de carrera como bombero conductor del Ayuntamiento de La Oliva, firmando el Acta de Toma de Posesión.

TERCERO. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Oliva.»

En La Oliva, a diecisiete de enero de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA, Pilar González Segura.

20.705

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

**Área de Gobierno de Urbanismo, Deportes,
Mayores, Playas y Policía Local**

**Servicio de Planeamiento
y Gestión Urbanística**

ANUNCIO

126

Por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre 2021 se adoptó, entre otros, acuerdo de APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR AMPLIACIÓN I CASTILLO DEL ROMERAL, promovido por don Pedro Fernando del Castillo Bravo de Laguna, don Pedro Agustín del Castillo Machado y don Miguel Escudero del Castillo, en representación del Grupo Inmobiliario Tinojai, S.L., tramitado bajo número de expediente 2147/2019 de Planeamiento.

El citado expediente, con toda su documentación gráfica y escrita, se somete al trámite de información pública por un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.4.c), del Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba

el Reglamento de Gestión y Ejecución de Planeamiento de Canarias. Durante el citado plazo podrán presentarse por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones, reclamaciones u observaciones se estimen oportunas.

Asimismo, durante el período de información pública, el expediente completo podrá ser examinado en la web municipal www.maspalomas.com en el apartado de Tablón de Anuncios.

En San Bartolomé de Tirajana, a diecisiete de enero de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DEPORTES, MAYORES, PLAYAS Y POLICÍA LOCAL (Decreto número 3122, de 28/11/2021), Samuel Henríquez Quintana.

20.720

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Recursos Humanos

ANUNCIO

127

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 138, de fecha 13 de enero de 2022 cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Visto el expediente tramitado en relación con la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento para la cobertura de una (1) plaza de Subcomisario/a de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía por el turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Visto el expediente tramitado en relación a la convocatoria para proveer la Convocatoria y las bases específicas para la cobertura de una (1) plaza de Subcomisario de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, pertenecientes

a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Superior, Grupo A, Subgrupo A1, por turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 145, de 3 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Con fecha 16 de diciembre de 2021, con registro de entrada número 2021038972, ha sido recepcionado por el departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, escrito presentado por la Viceconserjería de Administraciones Públicas y Transparencia en el que nos trasladan una serie de observaciones para que se proceda a la siguiente subsanación:

- “Primera. En la Base Séptima: “Sistema Selectivo: 2) Fase de Concurso”, debe tenerse en cuenta que la documentación acreditativa de los méritos ha de ser presentada antes del fin del plazo de inscripción, al menos una relación de los mismos o currículum vitae, tal como se recoge en el artículo 20.4 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local, según cuyo tenor «Los méritos se acreditarán en la forma que se establezcan en las bases de las respectivas convocatorias y siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación».”

- “Segunda. En la Base Octava: “Propuesta Final y Nombramiento definitiva”, ha de tenerse en cuenta, en el párrafo referida a las incompatibilidades, el artículo 6.7 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.”

- “Tercera. En el Anexo I “Solicitud de Participación” en la relación de documentación a adjuntar, se ha omitido la relación de méritos a valorar o currículum vitae, tal como se ha señalado en la primera observación expuesta.”

- “Cuarta. En el Anexo III “Pruebas Psicotécnicas”, se ha de tener en cuenta y recoger el párrafo relacionado con la línea de mando que se contiene en el Anexo II de la Orden de 24 de marzo de 2008, cuando establece que: «En el caso especial de oposiciones a la línea de mando, se medirán, además, los factores de independencia y flexibilidad, debiéndose ajustar a los criterios siguientes; independencia: Media;